



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 141- 2010 - OSCE/PRE

Jesús María, - 8 MAR 2010

VISTO:

La Resolución Suprema N° 014-2007-EF, de fecha 07 de marzo de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

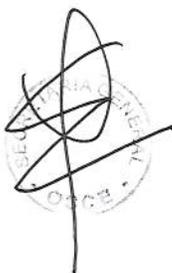
Que, el artículo 63° de la acotada Ley, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es el órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del OSCE, cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, encargado de resolver, de ser el caso, las controversias que surjan entre las Entidades, los participantes y los postores durante el proceso de selección, así como, de aplicar las sanciones de inhabilitación temporal y definitiva a los proveedores, participantes, postores, contratistas, entidades y expertos independientes, según corresponda, por infracción de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano colegiado, autónomo e independiente en la emisión de sus resoluciones y pronunciamientos, sin perjuicio de depender administrativamente de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2007-EF, de fecha 07 de marzo de 2007, se designó al abogado Carlos Augusto Salazar Romero como Vocal del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE¹ por un periodo de tres (3) años, conforme lo establecía la norma vigente al momento de la designación²;

¹ Actualmente OSCE conforme a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017.

² El artículo 61° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establecía que el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado es el órgano jurisdiccional del CONSUCODE, el cual se organiza en salas, conformadas por tres Vocales que son nombrados mediante Resolución Suprema por un periodo de tres



Que, mediante Resolución N° 032-2008-CONSUCODE/PRE, de fecha 24 de enero de 2008, se designó al abogado Carlos Augusto Salazar Romero como Presidente del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE;

Que, mediante Resolución N° 035-2008-CONSUCODE/PRE, de fecha 31 de enero de 2008, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 04 de febrero del mismo año, se reconstituyeron las Cuatro Salas del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, quedando la Segunda Sala presidida por el abogado Carlos Augusto Salazar Romero;

Que, la Décimo Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los Vocales del Tribunal mantendrán su cargo hasta el cumplimiento del plazo por el cual fueron designados;

Que, en razón de lo expuesto y habiendo culminado el periodo de designación del abogado Carlos Augusto Salazar Romero como Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado, resulta necesario designar al vocal a quien se encargará la Presidencia del Tribunal y la Presidencia de la Segunda Sala del Tribunal;

Que, el numeral 23) del artículo 10° del Reglamento de Organización y funciones del OSCE, establece que el Presidente Ejecutivo tiene entre sus funciones el de encargar la Presidencia del Tribunal y de las Salas, siempre que se trate de ausencia justificada, vacaciones o licencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar a partir del 09 de marzo de 2010, la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado a la abogada Mónica Yadira Yaya Luyo.

Artículo Segundo.- Encargar a partir del 09 de marzo de 2010, la Presidencia de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, a la abogada Mónica Yadira Yaya Luyo.

Regístrese y comuníquese.




RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo